

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL DE OBRA			Código: F-IP-207	
				Versión: 3	
	PROCESO: Implementación de Políticas, Programas y Proyectos			Fecha de aprobación: Noviembre de 2021	

N° Y AÑO DEL CONVENIO (DPS):	CONTRATO GERENCIA INTEGRAL 670 FIP - 2021				
CONTRATO DE OBRA No:	N.A				
OBJETO DEL CONTRATO: (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	QUINDIO (Varios), TOLIMA (Alvarado, Purificación, Piedras, San Sebastián de Mariquita, Varios, Saldaña) VALLE DEL CAUCA (La Unión, Andalucía, Alcalá, Ansermanuevo, Guadalajara de Buga)				
CONTRATANTE: (Escriba el nombre o razón social del contratante)	DERPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ			NIT	900.039.533-8
CONTRATISTA (Escriba el nombre o razón social del constructor contratado)	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA			NIT	801.004.883-0
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: (Indique el plazo en No. de meses o días en letras y números)	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022		VALOR DEL CONTRATO DE OBRA: (Escriba en números el valor del contrato)		\$ 49.460.119.107
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA: Día Mes - Año	06 DE DICIEMBRE DEL 2021		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: Día Mes - Año		31 DE JULIO DE 2022
N° ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA:	N.A				
INTERVENTOR: (Escriba el nombre o razón social del Interventor)	N.A			NIT	N.A

APROBACIÓN DE PERSONAL SOLICITADO EN LOS PLIEGOS			
Cargo	PROFESIONAL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	NOMBRE	LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO

REQUISITOS			
EXIGENCIA ACADÉMICA	SOLICITADO	PRESENTADO	CUMPLE SI/NO
Título Profesional	TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ÁREAS AFINES	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	SI
Especialización	N.A	ESPECIALISTA EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES,	SI

REQUISITO PARA EL EJERCICIO			
LICENCIA PROFESIONAL O MATRÍCULA	SOLICITADO	PRESENTADO	CUMPLE SI/NO
	PROFESIONAL	TP - 63348	SI

EXPERIENCIA CERTIFICACIÓN	DE	HASTA	CUMPLE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
CONTRATISTA - PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	28/10/2021	27/12/2021	SI	2 MESES	2 MESES
CONTRATISTA - PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	1/02/2021	30/06/2021	SI	4 MESES	4 MESES
CONTRATISTA - PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	13/07/2021	27/10/2021	SI	3 MESES	3 MESES
ASESORA PROYECTOS DEL DESPACHO, MUNICIPIO DE ARMENIA	10/06/2019	22/01/2020	NO	7 MESES	7 MESES
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, L-ARMENIA TOURS	21/10/2016	30/04/2020	NO	42 MESES	42 MESES
SUBDIRECCIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, PROSPERIDAD SOCIAL	1/02/2017	30/12/2018	SI	22 MESES	22 MESES
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO),	1/11/2015	30/06/2016	NO	7 MESES	7 MESES
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO (COORDINADOR CENTRO DE EMPLEO)	1/08/2014	30/11/2015	SI	15 MESES	15 MESES
SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	1/01/2014	30/08/2014	SI	8 MESES	8 MESES
ASESORÍA SOCIAL (PROYECTOS PRODUCTIVOS FAMILIAS EN ACCIÓN	22/02/2012	30/12/2012	SI	8 MESES	8 MESES
TOTAL EXPERIENCIA APORTADA VÁLIDA				9 AÑOS Y 7 MESES	5 AÑOS Y DOS MESES

OBSERVACIONES:

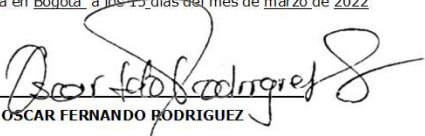
como Administrador de Empresas ; resolución 15 del 27 de marzo de 2015, verificado en la página institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Requisito exigido para el cargo en cláusula tres del contrato 670 FIP 2021: Experiencia General 4 Años, Experiencia Específica: 3 años en ejecución de actividades profesionales durante la ejecución de proyectos y/o contratos cuyo objeto tenga relación con Infraestructura Social.

Se tomaron experiencias generales desde la matrícula profesional y en la experiencia específica se tomaron las experiencias certificadas.

Una vez revisada(s) las hojas de vida y documentos de soporte remitidos por el contratista , certifico que el personal presentado cumple con los requisitos de profesión , experiencia general y experiencia específica, de acuerdo con lo requerido en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá a los 15 días del mes de marzo de 2022

(Firma) 

Nombre **OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ**

Supervisor Contrato 670 -2021
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Anexos:
Hojas de vida con sus soportes

LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO

Calle 22 N #17-15 Ed. Ozono · celular 3173317705

lorenaquinterog@hotmail.com

Tengo mentalidad de progreso y avance en busca de la excelencia en lo profesional y personal, aportando y aplicando mis conocimientos, experiencia y disposición, tengo 51 años, casada y madre de dos hermosas mujeres.

EXPERIENCIA

2021- 2021

CONTRATISTA,

PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO

DEL 28 DE OCTUBRE AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

2021- 2021

CONTRATISTA, PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO

FEBRERO A JUNIO DEL 2021

13 DE JULIO AL 12 OCTUBRE DEL 2021

OCTUBRE 19 AL 27 DE OCTUBRE

2019- 2020

ASESORA PROYECTOS DEL DESPACHO, MUNICIPIO DE ARMENIA

Julio del 2019- 22 enero del 2020

2016 – 2019

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, L-ARMENIA TOURS

21 de octubre 2016- 30 Abril del 2020

2017 – 2018

SUBDIRECCIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA, PROSPERIDAD SOCIAL

Profesional especializado- enlace regional unidos. acompañamiento familiar y comunitario.

Febrero 2017- diciembre 2018

2015-2016

SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO),

MUNICIPIO DE ARMENIA

Noviembre 2015- Julio 2016

2014-2015

SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO (COORDINADOR CENTRO DE EMPLEO), MUNICIPIO DE ARMENIA

Agosto 2014- Noviembre 2015

2014

SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO (CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS), MUNICIPIO DE ARMENIA

Enero 2014- agosto 2014

2012

ASESORIA SOCIAL (PROYECTOS PRODUCTIVOS FAMILIAS EN ACCIÓN), MUNICIPIO DE ARMENIA

EDUCACIÓN

JULIO 2020

MAGISTER EN ADMINISTRACION, UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

AGOSTO 2014

ESPECIALISTA EN NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD EAN DE COLOMBIA Y UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ADMINISTRADORA DE EMPRESA, ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO EAM

TECNÓLOGA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO EAM

TÉCNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS , ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO EAM

BACHILLER ACADÉMICO, COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS

OTROS

SENA

- Auditorías Internas de calidad- 40 horas.
- Auditoria informática-conceptualización- 40 horas
- Cuso especial trabajo en equipo, liderazgo y comunicación asertiva- 20 horas

ESAP

- Actualización Contratación Estatal- 40 horas

APTITUDES

- Creativa
- Líder
- Comprometida
- Organizada
- Mujer de proyección
- Responsable



Luz Lorena Quintero Giraldo



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1969**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-JUN-1987 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2800100-00440627-F-0041916601-20130614 0033452171A 1 30939004

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.916.601**
QUINTERO GIRALDO
APELLIDOS
LUZ LORENA
NOMBRES

FIRMA




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CONSEJO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS



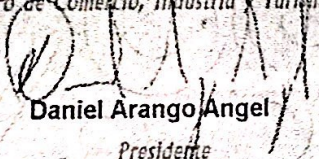
T.P. 66348 No. Res. 01 Fecha: 10/01/14
D/M/A

LUZ LORENA
QUINTERO GIRALDO
C.C. 41916601 ARMENIA

Universidad: E.A.M.
Título: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Fecha de Título: 05/12/13
D/M/A

66399

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

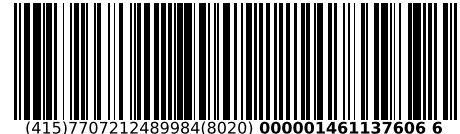

Daniel Arango Angel
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14611376066



(415)7707212489984(8020) 000001461137606 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 1 9 1 6 6 0 1

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE BELLEZA CUIDA TU PIEL Y ALGO MAS.....	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CL 18 15 13 LC 4	
166. Número de matrícula mercantil 1 6 9 1 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 8 1 0
168. Teléfono 3 1 7 3 3 1 7 7 0 5	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 7 1 2
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de operadores turísticos 7 9 1 2
162. Nombre del establecimiento L-ARMENIA TOURS	
163. Departamento Quindío 6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1
165. Dirección CL 22 NORTE 17 15	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 1 1 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 1 0 2 1
168. Teléfono 3 1 7 3 3 1 7 7 0 5	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 4 3 0
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto No 1583 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Luz Lorena Quintero Giraldo

C.C. 41916601 de Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Magister en Administración

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma en la ciudad de Armenia el 25 de septiembre de 2020

Registro No 4518

Libro No 27

Rector de la Universidad

Secretaria General de la Universidad

Decano de la Facultad



Código: 9ACF3D9AA001

Verificar

El presente documento ha sido firmado digitalmente, gozando de plena validez y fuerza probatoria, al tenor de lo señalado en la Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".

Se firma y se envía el día: 2020-09-25 19:00:30.642



ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario(a) General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 102 expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los 25 días del mes de septiembre de 2020, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO

41916601

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario(a) General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año 2020, y que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 286 Diploma No. 4518 el 25 de septiembre de 2020 le confirió el Título de:

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector

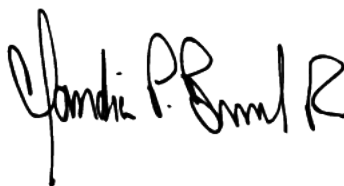
(Fdo.) JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano

(Fdo.) CARLOS IVÁN CORREA VALENCIA

Secretaria General

(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ



CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretario(a) General





Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

En convenio con la

Universidad del Quindío

Otorga el Título de:

Especialista en Negocios y Finanzas Internacionales

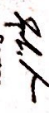
A:

LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO

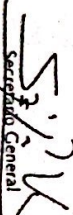
Documento de Identidad C.C. N° 41.916.601 expedido en Armenia

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

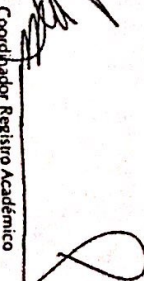
En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 del mes de Agosto de 2014 y en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 26 del mes de Agosto de 2014. Ceremonia de graduación realizada en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 28 del mes de Agosto de 2014.


Rector
Universidad EAN


Rector
Universidad del Quindío


Secretario General
Universidad EAN


Decano
Universidad EAN


Coordinador Registro Académico
Universidad EAN

Registro de Titulado.
Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la Universidad EAN N° 7 FDP
Folio N° 57 Registro N° 8277
Acta de Grado N° 327

Código de Seguridad: 2812-444-0005394





UNIVERSIDAD EAN
en convenio con la
Universidad del Quindío

FACULTAD DE POSTGRADOS
Especialización en Negocios y Finanzas Internacionales

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

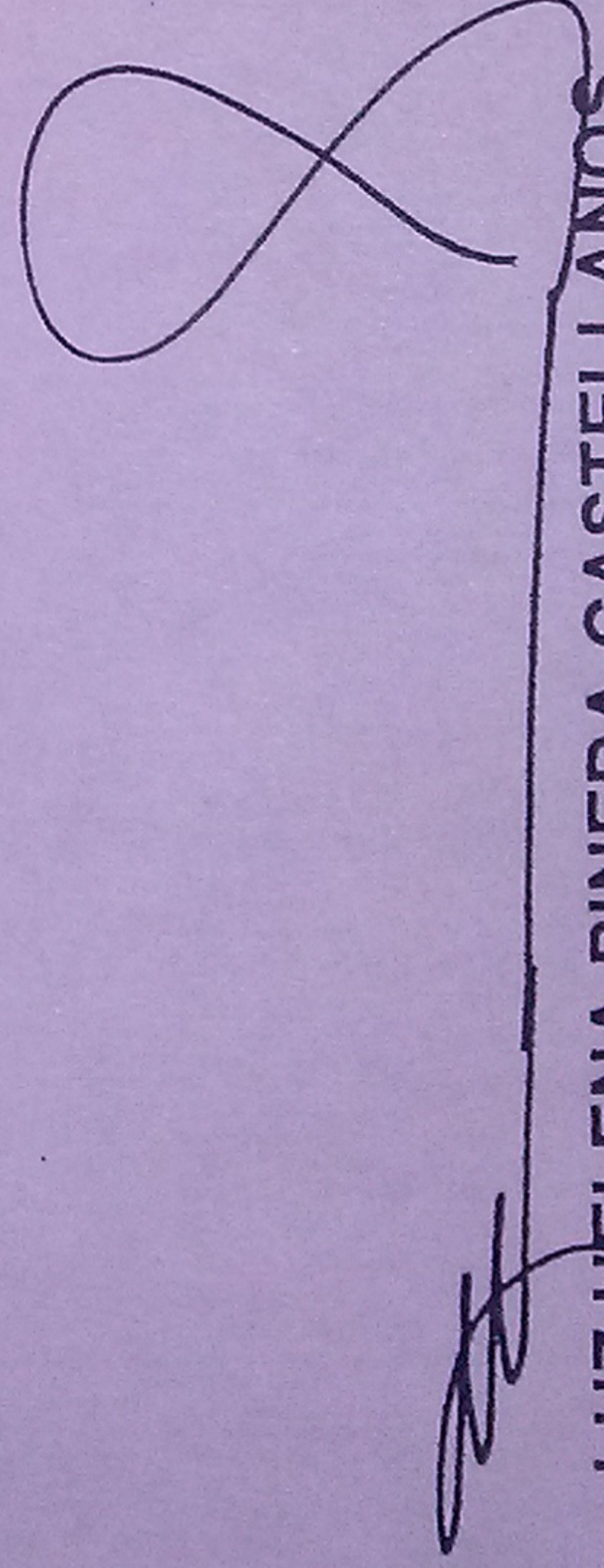
En la ciudad de **Armenia (Quindío)**, el día **28 del mes de Agosto de 2014**, siendo las **8:00 a.m.**, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, en la cual la **UNIVERSIDAD EAN**, legalmente autorizada para el efecto y previo juramento de rigor, otorgó a **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **41916601** de **Armenia** y quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución, el Título de **Especialista en Negocios y Finanzas Internacionales**, mediante el diploma que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Postgrados, Programas de Especialización N° 7, Folio **57**, Registro N° **8277**.

En testimonio se firma la presente Acta de Grado por quienes en ella intervinieron.

Firmada por:

JORGE ENRIQUE SILVA DUARTE, Rector Universidad EAN
ALFONSO LONDOÑO OROZCO, Rector Universidad del Quindío
SANTIAGO PINILLA VALDIVIESO, Secretario General Universidad EAN
LUIS ALFREDO NOVOA BUITRAGO, Decano de la Facultad Universidad EAN
LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS, Coordinador Registro Académico Universidad EAN

Es fiel copia tomada del Acta de Grado General N° 327 del día **28 del mes de Agosto de 2014**



LUZ HELENA PINEDA CASTELLANOS
Coordinador Registro Académico
Secretaría General



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío

E A M

con Personería Jurídica N° 032 de julio 31 de 1973

En atención a que:

Luz Lorena Quintanilla Simlido

Identificado con cédula de ciudadanía N° 41.916.601

ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente; le expide el presente

DIPLOMA

y le confiere el título de:

Tecnólogo en Gestión Empresarial

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 29 del mes de septiembre del año 2012 siendo referendado con el sello respectivo.

Registro N° 387

Acta de grado N° 387

Folio N° 10 Libro N° 1

El Rector de la Institución

Secretario General

El Director del Programa



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío

E A M

con Personería Jurídica N° 032 de julio 31 de 1973

En atención a que:

Luz Lorena Quintero Gualdo

identificado con cédula de ciudadanía N° 41.916.601

ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente, le expide el presente

D I P L O M A

y le confiere el título de:

Administrador de Empresas

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 05 del mes de Dic.

del año 2013 siendo refrendado con el sello respectivo.

Registro N° 379

Acta de grado N° 379

Folio N° 10 Libro No. 01

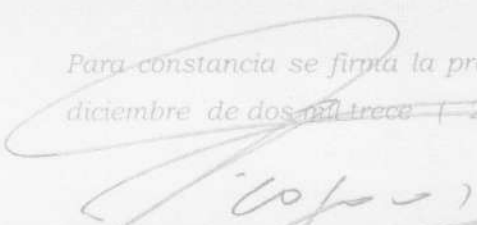
[Firma]

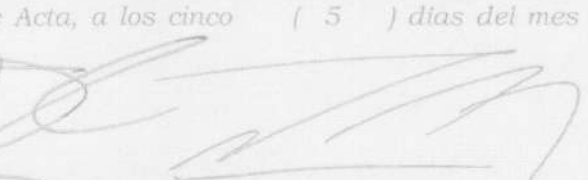
ACTA DE GRADO No. 379

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), se reunieron en el Auditorio de la ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO, EAM, el Rector, Doctor FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Financieras doctor PEDRO ANTONIO ALZATE ROZO y el Secretario General, Doctor WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES, con el objeto de presidir la Ceremonia de Grado de **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, con cédula de ciudadanía número **41916601**, quien terminó satisfactoriamente los estudios del programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la Ley, y el Acuerdo número 21 del 26 de septiembre de 2005, emanado del Consejo Directivo de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM, para optar al Título PROFESIONAL de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**. Con base en lo anterior, el Señor Rector procedió a tomar el juramento de Ley, e hizo entrega del respectivo Diploma.

Registro de Diploma número: **379**

Para constancia se firma la presente Acta, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)


FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector


WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General

“Formamos ciudadanos profesionales para el mundo”

Avenida Bolívar 3-11Armenia Q. PBX: (6) 7451101 www.eam.edu.co E-mail eam@eam.edu.co



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío

E A M

con Personería Jurídica N° 032 de julio 31 de 1973

En atención a que:

Luz Lorena Quintana Simlido

identificado con cédula de ciudadanía N° 41.916.601

ha cursado y aprobado los estudios reglamentarios, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente; le expide el presente

D I P L O M A

y le confiere el título de:

Tecnólogo en Gestión Empresarial

En testimonio de ello se firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el día 29 del mes de septiembre del año 2012 siendo referendado con el sello respectivo.

Registro N° 387

Acta de grado N° 387

Folio N° 10 Libro N° 1

El Rector de la Institución

Secretario General

El Director del Programa

		PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO "PROVIQUINDIO"		
CERTIFICACIÓN				
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 1 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

**EL GERENTE GENERAL DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL
QUINDIO - PROVIQUINDIO**

CERTIFICA:

Que en el archivo de la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío reposa documentación, de la administradora de empresas **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No 41.916.601 de Armenia-Quindío y matrícula profesional No 66348 ejecuto los siguientes contratos:

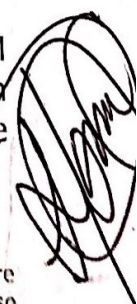
**CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIO
NO. 031 DE 2021**

- Objeto: " **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCION DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL Y SU NATURALEZA JURÍDICA**"
- Fecha de inicio: 01 de febrero de 2021
- Plazo: Tres (03) meses
- Fecha de Terminación contractual: 30 de abril de 2021
- Prorroga 001: Un (01) mes y quince (15) días
- Fecha de terminación según prorroga 001: 15 de junio de 2021
- Valor Contratado inicial: \$10.335.000.00
- Valor prorroga 001: \$5.167.500,00
- Valor final contratado: \$15.502.500,00
- Valor Ejecutado: \$15.502.500.00
- Fecha de liquidación: 08 de julio de 2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1- Apoyar permanentemente la gestión de la empresa, aplicando sus conocimientos para la consolidación y ejecución de los planes, programas y proyectos
- 2- Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan estratégico institucional y del plan de desarrollo de acuerdo al análisis, clasificación y registro de la información relacionada con los proyectos de la entidad y los desarrollados para el cumplimiento de metas.

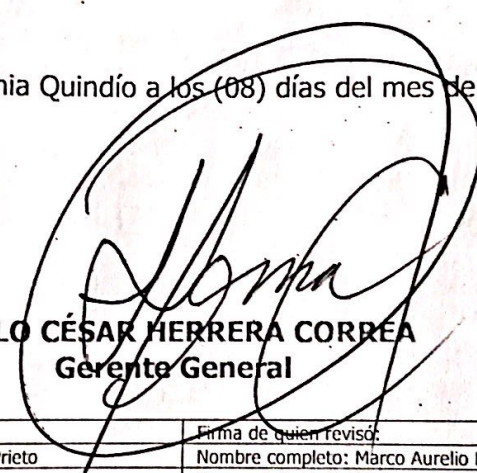
NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado \$ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), \$2 700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.



		PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO "PROVIQUINDIO"		
CERTIFICACIÓN				
Código: GG-R-04	Versión: 01	Vigente: 15/05/2014	Página: 2 de 2	DOCUMENTO CONTROLADO

- 3- Realizar las actividades que sean requeridas para la planeación, formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos y operatividad de la entidad
- 4- Brindar apoyo en la elaboración de actas e informes a que hubiere lugar.
- 5- Participar de actividades y gestión de productos internos y generación de documentos con calidad, eficiencia y eficacia en todas las actuaciones que se le encomienden.
- 6- Brindar acompañamiento de tipo social – comunitario y ejecución de planes, programas y proyectos de la entidad.
- 7- Apoyar el proceso de implementación del sistema gestión de calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
- 8- Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
- 9- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo.
- 10- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión a que haya lugar.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los (08) días del mes de julio del año 2021.


PABLO CÉSAR HERRERA CORREA
Gerente General

Firma de quien elaboró:	Firma de quien revisó:
Nombre completo Lina Marcela Roldán Prieto	Nombre completo: Marco Aurelio Rodríguez Domínguez
Cargo: Contratista	Cargo: Jefe Control Interno



NOTA: Se exige para la expedición del presente certificado \$ 2.700 de estampilla Pro Desarrollo (Decreto 0676 del 28 de Diciembre de 2020), \$2.700 de estampilla Pro Hospital (Decreto 0675 del 28 de Diciembre de 2020) Dichas estampillas se anulan y se adhieren a la copia del presente certificado en cumplimiento de la Resolución 199 del 28 de febrero de 2005.



Nit: 890000464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Asuntos Jurídicos y Laborales

DF- PTH-SUB-046

CONSTANCIA LABORAL

**EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

HACE CONSTAR

Que revisada la historia laboral de la servidora pública LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.916.601 expedida en Armenia (Qdio.), se encontró que prestó sus servicios al Municipio de Armenia desde el 23 de julio de 2019, desempeñando el cargo Asesor de Proyectos, Código 105 Grado 02, Libre Nombramiento, con una asignación básica mensual en el año 2019 de \$ 9.581.700.00, con las siguientes funciones:

Propósito Principal: Asesorar al Alcalde, las Secretarías y Directivos en general, en el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de proyectos estratégicos para el Municipio de Armenia.

Funciones Esenciales:

1. Asesorar al Alcalde en la identificación de necesidades institucionales y definición de proyectos, megaproyectos, iniciativas de mejora de carácter especial y estratégico, conforme a los requerimientos institucionales.
2. Contribuir a la implementación del plan estratégico y de desarrollo del Municipio, velando por la efectiva ejecución de los proyectos que se generen a su amparo para el mejoramiento de la gestión pública.
3. Asesorar al Alcalde en alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas en asesoría técnica, diseño y ejecución de proyectos, con el fin de fortalecer los planes y programas institucionales.
4. Establecer la metodología fundada en el plan estratégico y desarrollo del Municipio, para la selección de proyectos mediante criterios objetivos que conlleven al cumplimiento del plan de gobierno.
5. Establecer los instrumentos y mecanismos que faciliten el control de proyectos en desarrollo, con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos planteados en los diferentes planes de acción.
6. Diseñar proyectos estratégicos orientados a la consecución de recursos del orden departamental, nacional e internacional, que permitan satisfacer las necesidades de la ciudadanía relacionados con las funciones del Municipio en cumplimiento al plan de desarrollo.

**ESPA
TODAS**

Compromiso Cuyabro



R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Cr 16 # 15-28, Armenia Q - CAM Piso PP. C. P. 630004
Tel-(6) 741 71 00 Ext 226, Línea 018000 189264
fortalecimiento@armenia.gov.co

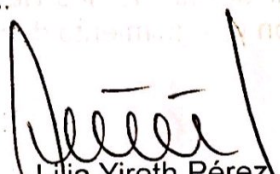


Nit: 890000464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Asuntos Jurídicos y Laborales

7. Asesorar, coordinar y controlar la ejecución de proyectos estratégicos, procurando que el orden se aplique adecuadamente en la metodología definida de acuerdo a los lineamientos establecidos.
8. Controlar el cumplimiento de los objetivos, la entrega oportuna de los productos y la sustentabilidad de los mismos definidos para cada proyecto, acorde a las metas institucionales.
9. Alertar y proponer modificaciones a los planes de trabajo y a los equipos encargados de desarrollos estratégicos y ejecución de proyectos, ante posibles inconvenientes que se presenten en el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto con el fin de prevenir la afectación en la consecución de las metas.
10. Evaluar el impacto de los proyectos implementados, con el fin de identificar necesidades de actualización que genere oportunidades de mejora y que puedan ser resueltas a través de nuevos proyectos para el cumplimiento de las metas institucionales.
11. Definir los equipos de trabajo interdisciplinarios y contrataciones requeridas para el diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos y especiales del Municipio, de acuerdo a las necesidades detectadas.

La presente se expide en Armenia (Qdío), a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2020, a solicitud de la interesada.


Lilia Yireth Pérez
Subdirectora

NOTA: EN LA COPIA SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR \$ 2.600.00 (DECRETO No 000669 DE DICIEMBRE 18 de 2019).

Proyecto y Elaboro: Arturo Nossa M
Reviso: Lina M. Cruz L

DF-PTH-SUB-046



R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Cr 16 # 15-28, Armenia Q - CAM Piso PP. C P. 630004
Tel-(6) 741 71 00 Ext.226, Línea 018000 189264
fortalecimiento@armenia.gov.co



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL**

NIT. 900.039.533-8

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con la información que reposa en los archivos **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.916.601 suscribieron el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 295 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO.

OBJETO: Apoyar a la DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO de PROSPERIDAD SOCIAL, en la realización de actividades de seguimiento, monitoreo y control de la implementación de la Estrategia UNIDOS, en la zona geográfica asignada, según los lineamientos definidos por la Entidad.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Hacer seguimiento al Equipo Territorial Operativo de los modelos de operación de la Estrategia Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la zona geográfica asignada, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la Entidad.
2. Apoyar a la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica asignada.
3. Contribuir con la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social.
4. Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos, de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato.
5. Apoyar al Director Regional de PROSPERIDAD SOCIAL para fortalecer la construcción de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica asignada, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia de superación de pobreza.
6. Hacer seguimiento al proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo, verificando el cumplimiento del protocolo de convocatoria, selección y contratación definido por la entidad.
7. Cooperar con las actividades de orientación metodológica y en el cumplimiento del plan de implementación, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión del nivel nacional.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

8. Identificar, reportar y proponer a la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia.
9. Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo apoyar en la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora. ✓
10. Informar oportunamente al supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas por parte del Operador Social. ✓
11. Hacer seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) conforme a los lineamientos de la Entidad. Asimismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos. ✓
12. Apoyar en la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la Ley 594 de 2000, y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados. ✓
13. Cumplir con lo establecido en el manual operativo de la operación y los demás documentos que se expidan en el marco de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema. ✓
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución. ✓

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

26 de enero de 2018 ✓

FECHA DE INICIO:

29 de enero de 2018 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN:

28 de diciembre de 2018 ✓

VALOR DEL CONTRATO:

Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$56.333.334). ✓

El anterior certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2019. ✓


DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Revisó:

Elaboró: Mario Alejandro Gonzalez.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Conmutador (57 1) 5960800 Ext. 7242 * Calle 7 No. 6-54 - Código Postal 110231 * Bogotá D.C. - Colombia

www.prosperidadsocial.gov.co



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 1094 DE 2017.

Entre los suscritos,

NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 26.139.615, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1899 del 23 de noviembre de 2016, cargo del cual tomó posesión según Acta del 6 de diciembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL"**, y de otra parte **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.601, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 señalaron que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**, es la cabeza del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, la inclusión social, la reconciliación, la atención, y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual se desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.
- II. Que de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 2094 de 2016, son funciones de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza entre otras las de: **1. Diseñar y coordinar las estrategias de articulación de la oferta social para el desarrollo de la política de inclusión y reconciliación, en el marco de las competencias del Departamento, en relación con la superación de la pobreza y pobreza extrema la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. (...) 3. Identificar y diseñar los mecanismos de articulación de la oferta social del Estado en el territorio, de acuerdo con los objetivos del Departamento, con el fin de que su implementación sea efectiva. (...) 5. Definir y coordinar la implementación de la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario. 6. Definir estrategias, planes y proyectos que faciliten la participación comunitaria y se dirijan al empoderamiento de los hogares y comunidades sujeto de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. 7. Hacer seguimiento y evaluar la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, niñas, niños y adolescentes y víctimas del conflicto armado. (...) 9. Definir y hacer seguimiento a las directrices impartidas a las entidades del orden nacional, departamental y municipal para la implementación de la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario, con criterios de calidad. (...) 10. Coordinar con las entidades del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación las alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan la identificación y canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.**
- III. Que de conformidad con el artículo 19, del citado Decreto, la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario, tiene entre otras, las siguientes funciones: **1. "Implementar la estrategia de Acompañamiento Familiar y Comunitario en lo relacionado con la atención a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y grupos vulnerables". 2. "Realizar y coordinar la implementación del esquema de -**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

acompañamiento familiar y comunitario, de los cogestores sociales en las dimensiones logísticas y temáticas a nivel nacional, departamental y municipal. (...). 4. "Realizar el seguimiento a los procesos, productos y resultados del esquema de acompañamiento familiar y comunitario, por parte de los cogestores sociales, que permita generar alertas y oportunidades de mejora en corto y mediano plazo, el cual deberá estar articulado con los procesos de supervisión a los operadores sociales". 5. "Difundir la información sobre los diferentes programas y servicios a la población objeto de atención del sector de Inclusión Social y Reconciliación. 6. "Ejecutar los planes y proyectos que faciliten la participación comunitaria. Implementar acciones para fortalecer la capacidad institucional en el territorio, para la ejecución de la estrategia de acompañamiento familiar y comunitario a la población objeto de atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

- IV. Que para la implementación de la Estrategia UNIDOS a nivel nacional, **PROSPERIDAD SOCIAL** ha suscrito 27 contratos de prestación de servicios, de los cuales 24 están en ejecución y 3 están en periodo de liquidación. De los 24 en ejecución se prevén que finalicen en abril de 2017, para lo cual la entidad iniciará un nuevo proceso de selección.
- V. Que para lograr la articulación de la Estrategia en territorio, es necesario contar con distintos profesionales que realicen las actividades de monitoreo, control y seguimiento de la estrategia, así como el apoyo a los procesos de liquidación de los contratos finalizados; en la actualidad ni la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario ni las Direcciones regionales cuentan con funcionarios de planta suficientes para atender dichas necesidades.
- VI. Que por todo lo anterior y como quiera que la estrategia es ejecutado en todo el territorio nacional, se hace necesario contar con los servicios profesionales de 38 profesionales distribuidos de la siguiente forma:

Departamento	Cantidad requerida	Municipio Sede
Amazonas	1	Leticia
Antioquia	2	Medellín
Arauca	1	Arauca
Atlántico	1	Barranquilla
Bogotá	1	Bogotá
Bolívar	1	Cartagena
Boyacá	2	Tunja
Caldas	1	Caldas
Caquetá	1	Florencia
Casanare	1	Yopal
Cauca	1	Popayán
Cesar	1	Valledupar
Choco	1	Quibdó
Córdoba	1	Montería
Cundinamarca	1	Bogotá
Guainía	1	Puerto Inírida
Guajira	1	Riohacha
Guaviare	1	San José
Huila	1	Neiva



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

Magdalena	1	Santa Marta
Magdalena Medio	1	Barrancabermeja
Meta	1	Villavicencio
Nariño	1	Pasto
Norte de Santander	1	Cúcuta
Putumayo	1	Puerto Asís
Quindío	1	Armenia
Risaralda	1	Pereira
San Andres y Providencia	1	San Andrés
Santander	2	Bucaramanga
Sucre	1	Sincelejo
Tolima	1	Ibagué
Urabá	1	Apartadó
Valle del Cauca	1	Cali
Vaupés	1	Mitú
Vichada	1	Puerto Carreño
Total general	38	

- VII. Que en consecuencia, la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, requiere contratar los servicios de un profesional que realice las actividades de seguimiento, monitoreo y control relacionadas con la implementación de la Estrategia UNIDOS, en la zona geográfica asignada, según los lineamientos definidos por la Entidad
- VIII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"
- IX. Que a su vez el artículo primero del Decreto 2209 de 1998 dispone: "*El artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 quedará así: Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Para este efecto, la Subdirección de Talento Humano de **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió la certificación respectiva.

- X. Que de conformidad con el inciso tercero del artículo primero del Decreto 2209 de 1998, la Secretaria General de **PROSPERIDAD SOCIAL** expidió la certificación respectiva.
- XI. Que mediante memorando No. 20172210009323 de fecha 18 de enero de 2017, recibido en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** el 19 de enero de 2017, la Directora de Acompañamiento Familiar y Comunitario, solicita se surta el proceso respectivo para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Apoyar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el seguimiento, monitoreo y control de la implementación de Estrategia UNIDOS, en la zona geográfica asignada, según los lineamientos definidos por la Entidad.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Hacer seguimiento al Equipo Territorial en la ejecución de los modelos de operación de la Estrategia Unidos y de los componentes de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la zona geográfica que corresponda, socializando los lineamientos y utilizando los instrumentos definidos por la Entidad.
2. Apoyar a **PROSPERIDAD SOCIAL** en la supervisión del contrato del Operador Social de la zona geográfica que corresponda.
3. Participar y apoyar la coordinación de los comités de seguimiento con el Equipo Territorial y la supervisión del contrato del operador social.
4. Orientar, hacer seguimiento, aprobar y entregar oportunamente informes, bases de datos, registros administrativos de acuerdo con los plazos, periodicidad y calidad establecidos por el supervisor del contrato.
5. Apoyar al Director Regional de **PROSPERIDAD SOCIAL** para fortalecer y apoyar la construcción de alianzas con la Gobernación, las Alcaldías y Entidades Territoriales en la zona geográfica a que corresponda, contribuyendo a la promoción de los objetivos de superación de pobreza, la designación de un delegado territorial
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos definidos para el proceso de convocatoria, selección y contratación del equipo territorial operativo.
7. Participar y hacer seguimiento a las actividades de orientación metodológica, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión y del nivel nacional.
8. Identificar, reportar y proponer a **PROSPERIDAD SOCIAL** oportunidades de aprendizaje para el Equipo Territorial en todos los componentes de la Estrategia.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

9. Aplicar procedimientos y herramientas para hacer seguimiento, monitoreo y control a la implementación de la Estrategia UNIDOS, al cumplimiento del Plan de Trabajo y a la ejecución del contrato del operador social. Así mismo apoyar en la orientación de acciones preventivas, correctivas y de mejora.
10. Informar oportunamente a la supervisión del contrato del operador social, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato o cualquier anomalía, conflicto o incumplimiento de las mismas.
11. Apoyar a la supervisión en el seguimiento a la oportuna respuesta de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) conforme a los lineamientos de la Entidad. Asimismo, garantizar la entrega de la información que permita la adecuada y oportuna respuesta a los mismos.
12. Apoyar la socialización de los procedimientos e instrumentos diseñados por la entidad para la organización de los archivos de gestión, los cuales estarán acorde a lo establecido en la Ley 594 de 2000, y apoyar al supervisor del contrato del operador social a verificar periódicamente que los documentos estén al día y se organicen de conformidad con los lineamientos entregados.
13. Apoyar a la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario en la liquidación y cierre financiero de los contratos de operadores sociales, de conformidad con el Manual de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
14. Cumplir con lo establecido en los documentos que se expidan en el marco de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su ejecución.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Constituir el mecanismo de cobertura correspondiente.
8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

II. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

CUARTA.- ENTREGAS: En desarrollo de las cláusulas primera y segunda, el **CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes informes:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2017, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Diez (10) informes, uno por cada mes de ejecución, durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de noviembre de 2017, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
3. Un informe al 15 de diciembre de 2017, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas entre el 1 y el 15 de diciembre de 2017, en el formato definido por la entidad.
4. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas entre el 16 y el 29 de diciembre de 2017, en el formato definido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de **PROSPERIDAD SOCIAL**, sin el previo consentimiento por escrito de **PROSPERIDAD SOCIAL**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- DEFINICIONES: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **PROSPERIDAD SOCIAL**, bien sea que dicha



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** o cualquier otra Entidad Estatal.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo exigido, por parte del Subdirector de Contratación, previo inicio de cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$55.999.986)**, que **PROSPERIDAD SOCIAL** pagará así:

- 1) Un (1) pago hasta por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.166.662)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero de 2017, a razón de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$166.666)**, por cada día.
- 2) Diez (10) mensualidades vencidas a partir del 1º de febrero de 2017, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**.
- 3) Un (1) pago por el periodo del 1º al 15 de diciembre de 2017, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000)**, al vencimiento del periodo.
- 4) Un (1) último pago por el periodo del 16 al 29 de diciembre de 2017, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$2.333.324)**, al vencimiento del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor relacionado en la presente cláusula se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15917** del 11 de enero de 2017, Rubro "C-4103-1500-8 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA", expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula "Valor y Forma de pago" del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No. 136070477965** del Banco **DAVIVIENDA**, cuyo titular es el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, de las entregas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

señaladas en el párrafo anterior, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SÉPTIMO.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: PROSPERIDAD SOCIAL pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la Directora de Acompañamiento Familiar y Comunitario o de quien designe el Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud de la dependencia correspondiente.

OCTAVA.- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El **CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el Departamento de **Quindío**, y las demás ciudades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA.- DOMICILIO: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, identificado con NIT 900.039.533-8, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que **PROSPERIDAD SOCIAL** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

SOCIAL. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. El **CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude **PROSPERIDAD SOCIAL** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable al mecanismo de cobertura del riesgo de que trata la cláusula décima primera.

PARÁGRAFO.- Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a **PROSPERIDAD SOCIAL** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **PROSPERIDAD SOCIAL** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o del mecanismo de cobertura del riesgo constituido o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: En aras de preservar el interés general, dando cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **PROSPERIDAD SOCIAL**.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el **CONTRATISTA**, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución y Ley para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a informar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso que **PROSPERIDAD SOCIAL** entregue al **CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del **CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección de Operaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** a la finalización de su plazo de ejecución. El **CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levisima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MANEJO DE RECURSOS: El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato, son de propiedad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, y para el uso único e inequívoco de



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO No. 094 DE 2017.

este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO: PROSPERIDAD SOCIAL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema integrado de gestión. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los estudios previos, c) Los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) El mecanismo de cobertura correspondiente y f) el Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

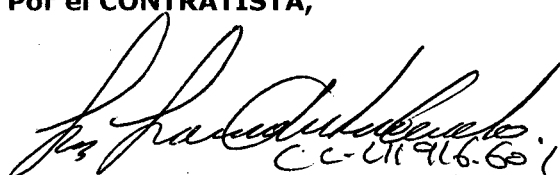
VIGÉSIMA SEXTA.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., **27 ENE. 2017**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**,


NIDIA MARGARITA PALOMO VARGAS

Por el **CONTRATISTA**,


LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO

Elaboró / Edwin Alexander González Salinas – Contratista Subdirección de Contratación.

Revisó / Diana Carolina Romero Cuellar – Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual

Aprobó / Nazly Tatiana Pinzón Ramírez – Subdirectora de Contratación.



CERTIFICA:

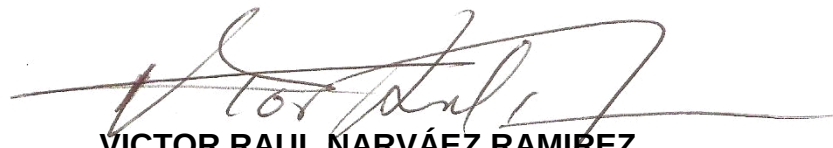
Que **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.916.601 expedida en Armenia - Quindío, asesoró y acompañó técnicamente como administradora de empresas, especialista en negocios y finanzas internacionales a Agromundo Colombia SAS, en la ejecución de los siguientes proyectos:

- ✓ Control de inversión para los créditos agropecuarios financiados por el Banco Agrario de Colombia en la regional Cafetera.
- ✓ Elaboración de ofertas para la consecución de nuevos proyectos.

Fecha de inicio: 26 de agosto de 2016

Fecha de terminación: 29 de abril de 2018

Dado en Armenia Quindío, a los 01 días del mes de julio del año 2018.



VICTOR RAUL NARVÁEZ RAMÍREZ
Representante Legal
Agromundo Colombia S.A.S.



Secretaría Desarrollo Económico

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO (e)

SE PERMITE CERIFICAR QUE:

La Señora **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.916.601 de Armenia Quindío durante la vigencia fiscal 2015 ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales así:

Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 035 de 2015. Objeto "Contrato de servicios profesionales de Administrador de Empresas en la Coordinación y Direccionamiento del Centro de Empleo del Municipio de Armenia" Valor **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**. Plazo de ejecución: tres (3) meses, a partir del 6 de enero y hasta el cinco (5) de abril del 2015.

Contrato de prestación de servicios Profesionales N° 1043 de 2015. Objeto "Contrato de servicios profesionales con el fin de apoyar en la coordinación de los procesos y actividades para el óptimo funcionamiento del Centro de Empleo" por valor de **VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000,00)**. Plazo de ejecución: seis (6) meses a partir del 13 de abril y hasta el 12 de octubre de 2015.

Adición del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 1043 de 2015. Objeto "Contrato de servicios profesionales con el fin de apoyar en la coordinación de los procesos y actividades para el óptimo funcionamiento del Centro de Empleo", por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000,00)**. Plazo de ejecución: Dos (2) meses a partir del 13 de octubre y hasta el 12 de diciembre de 2015.

Por cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 1043 de 2015, la contratista realizó la ejecución del mismo hasta el día 17 de noviembre de 2015.

Se firma en la ciudad de Armenia, Quindío a los diecisiete días (17) del mes de noviembre del 2015

LILIAN ENITH LÓPEZ BARRIOS
Secretaria de Desarrollo Económico (E)

Elaboro: Ruben Henao
Reviso: Angelly Carrillo

Nota: Se anexa a la presente estampillas pro-desarrollo y pro-hospital por valor de dos mil cien pesos M/cte. (\$2.100) cada una.

R/AM-PCG-001 Versión 8
Fecha: 15/10/2013



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel - (6)7417100 Ext. 313 CP.630004
Correo Electrónico: desarrolloeconomico@armenia.gov.co



Secretaría Desarrollo Económico

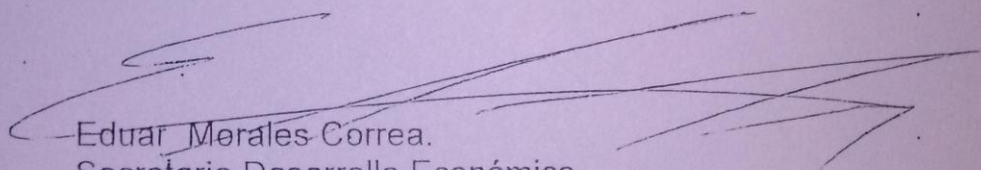
EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INFORMA QUE

La señora **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.916.601 DE ARMENIA QUINDIO, durante la vigencia fiscal 2014 ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato de prestación de servicios No. 0560 de 2014, objeto: "Contrato de servicios profesionales para acompañar y apoyar las actividades contempladas en el proyecto de inclusión productiva y empleabilidad población pobre moderada, pobre extrema y víctima de la violencia". Valor: Quince Millones de pesos m/cte (\$15.000.000). Plazo de ejecución: seis (6) meses, a partir del 16 de enero hasta el 15 de julio de 2014.

Se firma en la ciudad de Armenia, Quindío al primer (01) día del mes de Abril de 2014.


Eduar Morales Correa.
Secretario Desarrollo Económico

Elaboro: Jhon Berrio. V-
Reviso: Alejandro L. J. 

Nota: En la copia se anulan y adhieren estampillas prodesarrollo y prohospital por valor de dos mil pesos m/ (\$2.000) cada una.



Departamento Administrativo Jurídico

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

HACE CONSTAR QUE:

La Señora **LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.916.601 de Armenia, durante las vigencias fiscales 2012 y 2013, suscribió con la Alcaldía Municipal de Armenia, los siguientes contratos, así:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0406 del 22 de Febrero de 2012, Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el programa Familias en Acción, para apoyar el seguimiento de proyectos productivos y las actividades desarrolladas en el mismo. **Valor:** Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$5.950.000). **Plazo de Ejecución:** Tres (03) Meses y Quince (15) Días.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0961 del 25 de Junio de 2012, Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en el programa Familias en Acción, para apoyar el seguimiento de proyectos productivos y las actividades desarrolladas en el mismo. **Valor:** Diez Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. (\$10.200.000). **Plazo de Ejecución:** Seis (06) Meses.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0272 del 16 de Enero de 2013, Objeto: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa Familias en Acción, para apoyar la atención al público en el área administrativa, recepción y tramite de novedades y las actividades desarrolladas en el marco del manual operativo del programa. **Valor:** Siete Millones Setenta y Dos Mil Pesos M/cte. (\$7.072.000). **Plazo de Ejecución:** Cuatro (04) Meses.

R-AM-SGI-001 Versión 01
Fecha 02/01/2017





Departamento Administrativo Jurídico

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1239 del 04 de Junio de 2013, Objeto: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa Familias en Acción, para apoyar el seguimiento de proyectos productivos y las actividades desarrolladas en el mismo. **Valor:** Doce Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$12.081.333). **Plazo de Ejecución:** Seis (06) Meses y Veinticinco (25) Días.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia a los Cuatro (04) Días del mes de Enero de 2017.


JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO FORERO
Subdirector
Departamento Administrativo Jurídico

Nota: en la copia se anulan y adhieren una estampilla Pro desarrollo y Pro Hospital por valor de Dos Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$2.300) Pesos Cada Una.

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés M.G.

R-AM-SGI-001 Version 01
Fecha 02/01/2017



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 305, 306, 307 CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

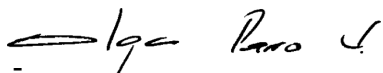
Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 66348 expedidas a nombre de la señora LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41916601, se encuentran vigentes.

Que la señora LUZ LORENA QUINTERO GIRALDO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 66348 fueron otorgadas el día 10 de Enero de 2014 mediante la resolución No. 01 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, D.C., el quince (15) de Marzo de 2022.


OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 167377

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

167377-41916601-66348

www.cpae.gov.co

Télefono: 601 4841750 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 # 88 - 21, Oficina 803, Torre Unika Virrey